

Expediente: **80/20**

Carátula: **HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A

20253202026 - HERRERA, JULIO FRANCISCO-ACTOR/A

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A

20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A

20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A

27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO

20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 80/20



H3020160727

AUTOS: HERRERA JULIO FRANCISCO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°80/20.-

Presento a despacho e informo a S.S que se constató por Secretaria que si bien a lo largo de todo el presente expediente se menciona como actor al Sr. Julio Francisco Herrera DNI 29.836.247, surge del acta de nacimiento agregada en fecha 06/05/2021 que el nombre correcto es Julio Fernando Herrera. Asimismo informo que en fecha 04/10/2023 el Dr. Cristián Fernandez presentó escrito informando la situación referida. Es todo cuanto puedo informar. Monteros. 06 de Octubre de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 06 de octubre de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 03/10/2023 realizada por el Dr. Fernández Cristian Iván:

I)- Atento a lo informado por Secretaria, a lo manifestado por el presentante y al principio de flexibilidad de las formas, bajo responsabilidad del letrado, se dispone:

A)- Procédase por Secretaría a modificar la carátula de los presentes autos, la que deberá decir: **HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°80/20.**

B)- Al pedido de librar una sola orden de pago por el total a percibir: No ha lugar. Ello conforme al carácter personal que tiene el pago de una indemnización correspondiendo hacerlo efectivo únicamente en la persona del acreedor y a lo ordenado en fecha 02/10/2023 y cumplido mediante oficio librado en fecha 05/10/2023. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.